



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 160-2024-UNAH

Huanta, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 080-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N° 203-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N° 164-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N° 282-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 193-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 0154-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 21 de mayo de 2024; la Opinión Legal N° 164-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 23 de mayo de 2024; el Proveído s/n de fecha 23 de mayo de 2024; y Acta de Acuerdos de sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, clasifica a los profesores universitarios en ordinarios, extraordinarios y contratados. Asimismo, establece categorías para cada uno de los tipos de profesores. En ese sentido, señala que los profesores ordinarios son: Principales, Asociados y Auxiliares. Los profesores extraordinarios son: Eméritos, Honorarios, Investigadores y Visitantes. **Además, define a los profesores contratados como aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato.** También, precisa que los Jefes de Práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor de profesor realizan una actividad preliminar a la carrera docente;

Que la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, comprende en su alcance a las Universidades Públicas, estableciendo el principio regulatorio: "las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad". La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de





UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 160-2024-UNAH

Huanta, 23 de mayo de 2024

las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado;

Que, el Artículo 89° del Estatuto de la UNAH vigente señala: Los docentes de la UNAH son Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: a) Los docentes ordinarios pueden ser principales, asociados y auxiliares. b) Los docentes Extraordinarios pueden ser eméritos, honorarios y similares dignidades que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. **c) Contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. El Artículo 90°** señala; El docente ordinario o contratado obligatoriamente debe poseer: a) Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. b) Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de maestría y programas de especialización. c) Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. **Y el Artículo 100°, sobre Contratación de Docentes, señala: La Universidad, está facultada para contratar docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamento y bases específicas;**

Que, mediante Informe N° 080-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 17 de mayo de 2024, el Responsable de la escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, presenta el requerimiento de necesidad de contratación de un docente para la Escuela de INAF, señalando que las convocatorias N° 02 y CAS N° 04 para la contrata de docentes 2024-I y II, no ha coberturado las plazas, habiendo sido declarados desiertas, la plaza correspondiente a la E.P. de INAF:

CATEGORIA	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	TH	PERFIL
DCB1	IV	208INAFDA	Dasometría	17	Ing. Agrónomo. Mtro. en Ciencias Ingeniería: Mención Ecología
	V	311INAFTEM	Tecnología de la madera		
	V	311IGAHI	Hidrología		
	X	504INAFCAPV	Cadenas Agro Productivas y valor		

Que, mediante Informe N° 203-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 17 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNAH, solicita la contratación un docente para cubrir la asignatura pendiente que quedó desierta en las convocatorias anteriores, a fin de cumplir con las tareas que demanda la población estudiantil y poder garantizar el cumplimiento de los objetivos durante el año lectivo 2024-I;

Que, mediante el Informe N° 164-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 17 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, solicita autorización para contratación de un (01) docente universitario por la modalidad de locación de servicios, a razón de haberse desarrollado dos (2) convocatorias bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS N° 02 y CAS N° 04) realizado por la UNAH, refiere que los profesionales que postularon no calificaron como aptos, por ello que existe la necesidad de cubrir dicha plaza adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, por consiguiente, a fin de salvaguardar el servicio educativo; solicita la autorización para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la plaza que quedó desierta en las dos convocatorias CAS a partir de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación del año académico 2024, en conformidad al siguiente detalle:

CATEGORIA	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURAS	TH	REMUNERACIÓN MENSUAL Y/O POR ENTREGABLE
DCB1	IV	208INAFDA	Dasometría	17	S/ 2,514.00 (8 entregables aprox.)
	V	311INAFTEM	Tecnología de la Madera		
	V	311IGAHI	Hidrología		
	X	504INAFCAPV	Cadenas Agro Productivas y de Valor		



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 160-2024-UNAH

Huanta, 23 de mayo de 2024

Que, mediante Memorando N° 794-2024-UNAH/DGA, de fecha 08 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, solicita se evalúe el pedido conforme a su competencia a la normativa legal vigente aplicable y remita el informe técnico. Informe que se requiere en calidad de urgente, toda vez que estando en la quinta semana de actividades lectivas de la UNHA, no se cuenta con el docente y por ende no se está cumpliendo lo establecido en el numeral 5.14 de la Ley Universitaria, a efectos de proseguir con el trámite de contratación del docente por la modalidad de locación de servicios;

Que, mediante el el Informe N°282-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, refiere que a fin de cumplir con la necesidad de los estudiantes y el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-I, se realice la contrata de un (1) docente universitario, por la modalidad de locación de servicio; por lo mismo considera PROCEDENTE la solicitud de contratación de un (1) docente por la modalidad de locación de servicios;

Que, mediante Memorando N° 799-2024-UNAH/DGA, de fecha 20 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proseguir con el trámite de contratación de un (1) docente por la modalidad de locación de servicios;

Que, mediante Informe N° 193-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, CPC Zoraida Rimachi Salazar, otorga la disponibilidad presupuestal para la contrata de un (01) docente universitario por la modalidad de locación de servicios, en la específica de gasto 2.3.2.9.11-LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL, conforme se verifica:

PRESUPUESTO	: 2024
FUENTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.11-LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
MONTO	: S/ 20,112.00

Que, mediante Informe N° 0154-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica el Informe N° 193-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, emitido por la Jefa de Unidad de Presupuesto, que otorga disponibilidad presupuestal favorable, para la contratación de un docente por la modalidad de locación de servicios en la específica de gasto 2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL;

Que, mediante Memorando N° 803-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, remite la opinión técnica favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe de disponibilidad presupuestal favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 164-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 23 de mayo de 2024, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar excepcionalmente la contratación de un (01) docente, por la modalidad de locación de servicios para coberturar las asignaturas de: 208INAFDA Dasometría, 311INAFTEM Tecnología de la Madera, 311IGAH Hidrología y 504INAFCAPV Cadenas Agro Productivas y de Valor, propuesto por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, por necesidad de cumplir con las necesidades de los estudiantes universitarios y garantizar el calendario académico 2024-I;

Que, a través del Proveído s/n de fecha 23 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024 de la Comisión Organizadora;



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 160-2024-UNAH

Huanta, 23 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR excepcionalmente la **CONTRATACIÓN DE UN (01) DOCENTE, POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** para cubrir las asignaturas de: 208INAFDA Dasometría, 311INAFTEM Tecnología de la Madera, 311GAHI Hidrología y 504INAFCAPV Cadenas Agro Productivas y de Valor, propuesto por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, por necesidad de cumplir con las necesidades de los estudiantes universitarios y garantizar el calendario académico 2024-I, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURAS	TH	REMUNERACIÓN MENSUAL Y/O POR ENTREGABLE
DCB1	IV	208INAFDA	Dasometría	17	S/ 2,514.00 (8 entregables aprox.)
	V	311INAFTEM	Tecnología de la Madera		
	V	311GAHI	Hidrología		
	X	504INAFCAPV	Cadenas Agro Productivas y de Valor		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, a fin de que, a través de la Unidad de Abastecimiento, proceda a realizar las acciones correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.


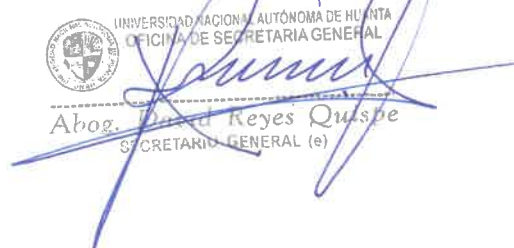
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Delia Palmita Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. José Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesados
Archivo (02)